



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

## CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+ DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR-LA HERRADURA CURSO 2025-2026

CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+ DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR-LA HERRADURA CURSO 2025-2026

BDNS (Identif.): 843241

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843241>)

### PRIMERO. BENEFICIARIOS:

Se convoca para el curso 2025-2026, en modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva las Becas Erasmus para solicitar ayuda económica los alumnos admitidos en el programa ERASMUS de Almuñécar- La Herradura, en los que deben concurrir los siguientes requisitos: ser alumnos de la Universidad de Granada, estar seleccionados y con plaza aceptada en la convocatoria ERASMUS+, y estar empadronado en Almuñécar al menos un año antes de la presente convocatoria.

### SEGUNDO. OBJETIVO:

El objetivo específico es colaborar en la formación de estudiantes del municipio en Universidades extranjeras con la dotación de ayudas a estudiantes universitarios de Almuñécar, complementarias a las convocatorias generales de beca, tendentes a mejorar sus condiciones de estudio.

### TERCERO. RÉGIMEN APLICABLE:

Se rige por el Convenio para la colaboración en la formación de estudiantes en Universidades Extranjeras celebrado entre la Universidad de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar el 3 julio de 2025, y la Convocatoria, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 20 de mayo de 2025.

### CUARTO. IMPORTE:

Esta convocatoria tendrá un crédito máximo disponible de 9.000,00 euros con cargo a la partida 32600 48001 del Presupuesto de Gastos 2025.

El importe de la subvención variará en función del número de solicitantes, siendo el importe máximo 100 euros mensuales.

### QUINTO. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las Becas Erasmus se realizará mediante pago anticipado a partir de la fecha de la concesión de las becas a los beneficiarios hasta la finalización del año académico.

### SEXTO. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las solicitudes se presentarán junto a la siguiente documentación: fotocopia del DNI, fotocopia credencial programa ERASMUS, certificado bancario como titular de la cuenta y consentimiento para que la Universidad de Granada ceda al Ayuntamiento los datos necesarios para llevar a cabo la correspondiente selección y verificación la justificación de la ayuda.

Lugar de la Firma: ALMUÑÉCAR

Fecha de la Firma: 2025-07-01

Firmante: EL ALCALDE, JUAN JOSE RUIZ JOYA